



DECRETO N° 017/2022

VISTO:

La Resolución N° 130/2017, de fecha 29/11/2017, emanada del intendente Municipal, y la sentencia No. 7168490 dictada en los autos “ PEREZ ERNESTO PABLO c/MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA - AMPARO POR MORA Expte No.7168490) dictada por la Excma. Cámara Contenciosa Administrativa y su notificación por e-cédulas a las partes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 130/2017 DE FECHA 29/11/2017 dispone **LA CESANTÍA** del empleado Municipal Ernesto Pablo Pérez D.N.I. N° 20.291.080, legajo N° 1125, por encontrarse incurso en las previsiones del art. 72 apartado C) de la Ordenanza 871/2016, por incumplimientos y prohibiciones previstos en los artículos art 14 inc. a) y b) y 15 f) de Ordenanza 871/2016, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de dicha resolución.-

Que contra dicha resolución el Sr. Ernesto Pablo Pérez interpuso recurso de Reconsideración el día 6/12/2017 el que fuera rechazado mediante la resolución No. 20/2018 de fecha 24/4/2018.-

Que el Sr. Pérez el 11/05/2018 antes de que fuera notificado de la resolución No. 20/2018.- inicio los autos “PEREZ ERNESTO PABLO c/MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA - AMPARO POR MORA Expte. No.7168490) “ ante la Cámara Contenciosa Administrativa No. 2.- Que en fecha 11/06/2028 fue acompañada a dichos autos la resolución No. 20/2018, en dichos autos se dictó la sentencia No. 110 de fecha 25/7/2018 mediante la cual se declaró no justiciable por devenir abstracta la cuestión.

Que las referidas Resoluciones administrativas y la sentencia Judicial citada se encuentran firmes, por lo que se encuentra agotada la vía administrativa y sin recursos judicial pendiente contra ambas resoluciones administrativas.-

Que el Sr. Ernesto Pablo Pérez, desempeñaba sus actividades como personal en el área de Maestranza y Servicios Generales.

Atento a ello y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N°8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º: DESE DE BAJA DEL Sr. ERNESTO PABLO PÉREZ, DNI N°20.291.028, legajo No. 1118, por CESANTÍA dispuesta por Resolución administrativa N° 130/2017 de fecha 29/11/2017, confirmada por Resolución N° 20/2018 (24/04/2018), quien se desempeñara como personal



Municipalidad de Villa Santa Rosa



municipal en el área de Maestranza y Servicios Generales de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.-

Artículo 2º: ELEVESE copia del presente al interesado y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretaria de Hacienda y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola